
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.029

Miércoles 11 de Abril de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1379523

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTORIZA EL INGRESO EN SOPORTE PAPEL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE PERSONAL QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 22 de marzo de 2018.- Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:
Núm. 1.070 exenta.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y lo establecido en las resoluciones N°s 10 y 18, ambas de 2017, de esta Entidad Fiscalizadora.

Considerando:

Que, conforme a la Constitución Política de la República, corresponde a la Contraloría General ejercer el control de legalidad de los actos de la Administración del Estado.

Que, en la resolución N° 10, de 2017, de esta Contraloría General, se precisan los actos administrativos de personal que se encuentran sometidos a toma de razón o a registro, según el caso.

Que, el artículo 1° de la resolución N° 18, de 2017, de esta Entidad Fiscalizadora, establece que la toma de razón y el registro de los decretos y resoluciones relativos a materias de personal se realizará a través de un procedimiento en línea, en la plataforma web de esta Contraloría General, denominado Siaper.

Que, por su parte, el artículo 12 de la citada resolución N° 18, de 2017, dispone que excepcionalmente, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, esta Entidad Fiscalizadora podrá autorizar que determinados actos administrativos, relativos a las materias de personal, sean tramitados, temporalmente, en soporte papel.

Que producto de una contingencia que afectó la infraestructura tecnológica de Siaper de esta Contraloría General, se ha determinado autorizar excepcionalmente el ingreso en soporte papel de los actos administrativos que versen sobre materias afectas a toma de razón y aquellos actos exentos, sujetos a registro, esenciales en materias de personal, con el objeto de no entorpecer el buen funcionamiento de los Servicios Públicos y su gestión.

Resuelvo:

Autorízase el ingreso en soporte papel de los actos administrativos enumerados en el artículo 6° y en el artículo 7°, números 5, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de la precitada resolución N° 10, de 2017, de este origen, que se dicten entre el 22 y el 26 de marzo del año en curso.

Anótese, publíquese y archívese.- Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Verónica Orrego Ahumada, Secretaria General.